



CSJCAO25-1739  
Manizales, septiembre 22, 2025

Señor  
**CRISTIAN DAVID HOYOS ÁLVAREZ**  
Peticionario  
[choyos198@gmail.com](mailto:choyos198@gmail.com)

Asunto: Respuesta solicitud de información recibida el 10 de septiembre de 2025 - código interno de radicación EXTCSJCA25-5755

Respetado señor Hoyos Álvarez:

En respuesta a su solicitud de información, sobre el "... plazo final que tienen las autoridades nominadoras de la Rama Judicial para publicar la asignación de vacantes que fueron publicadas como opciones de sede...", aclarada mediante comunicación telefónica del 16 de septiembre de 2024, se informa lo siguiente:

1. Vigencia del Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de *Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615*, perdió vigencia a partir del 15 de septiembre de 2025.

La vigencia de los registros de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera judicial es de **cuatro (4) años**, tal como lo establece la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, Ley 270 de 1996 en su artículo 165, norma contenida en el acto que reguló la convocatoria No. 4, [Acuerdo CSJCAA17-476](#)<sup>1</sup> del 6 de octubre de 2017.

En el siguiente cuadro se detalla el periodo de vigencia del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de su interés:

Cargo ofertado	<b><i>Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615</i></b>
Fecha de la publicación	15 de septiembre de 2021
Resolución	<a href="#">CSJCAR21-290 del 15 de septiembre de 2021</a> "Por medio de la cual se deja en firme el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al cargo de <i>Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615</i> , del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017."
Vencimiento del Registro	15 de septiembre de 2025

Esta información se encuentra publicada en el micrositio de este Consejo Seccional de la Judicatura ubicado en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caldas/registro-de-elegibles3>

<sup>1</sup> "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios".

2. Estado actual de sus tres postulaciones a las opciones de sede para el cargo de *Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, Código 260615*:

Fecha presentación opción de sede	Despacho Judicial	Observaciones	Oficio remitisorio
05/09/2024	Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal de Manizales, Caldas	Se expidió el Acuerdo <a href="#">CSJCAA24-106 del 16/09/2024</a> , se remitió al titular del Juzgado el 07/11/2024 una vez se resolvieron las solicitudes de traslado. Se nombró por traslado al servidor judicial Sebastián Zuluaga López.	<a href="#">CSJCA024-1975 del 06/11/2024</a>
04/08/2024	Juzgado 03 Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá	La lista de elegibles formulada con el <a href="#">Acuerdo CSJCAA25-78</a> del 14/08/2025 se remitió al titular del Juzgado el 05/09/2025.  A partir del recibo de la comunicación el Nominador procederá a adelantar el nombramiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 270 de 1996 modificado por el artículo 69 de la Ley 2430 de 2024.	<a href="#">CSJCA025-1671 del 04/09/2025</a>
01/09/2025	Juzgado 02 Promiscuo Municipal Chinchiná, Caldas	Se expidió el <b>Acuerdo CSJCAA25-95</b> del 12 de septiembre de 2025, que formula la lista de elegibles respectiva.  Junto con las opciones de sede, se recibieron 2 solicitudes de traslado de servidores de carrera judicial de este Distrito Judicial. Se está a la espera del informe por parte de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, para constatar si se presentaron solicitudes de traslado de empleados de otros distritos judiciales.  La lista de elegibles <u>se remitirá al titular</u> del Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Chinchiná, y se publicará en el micrositio de este Consejo Seccional, una vez se hayan resuelto las solicitudes de traslado, que se remitirá de manera conjunta con el Acuerdo CSJCAA25-95.	Pendiente

Para este último, le recomendamos consultar los Acuerdos que formulan las listas de elegibles respectivas, enviados a las autoridades nominadoras respectivas, que se publican en el micrositio de este Consejo Seccional en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caldas/relacion-de-aspirantes-por-sede>

Con el fin de mejorar la calidad de nuestros servicios, le solicitamos amablemente diligenciar la siguiente encuesta de satisfacción al ciudadano:

<https://forms.office.com/r/ujVdAA9GjJ?origin=lprLink>

Cordialmente,



**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidenta

C. P. BEAV  
Elaboró: DMAG



---

**Oficio CSJCAO25-1739 Respuesta solicitud de información recibida el 10 de septiembre de 2025 - código interno de radicación EXTCSJCA25-5755**

---

**Desde** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Lun 22/09/2025 5:01 PM

**Para** choyos198@gmail.com <choyos198@gmail.com>

 1 archivo adjunto (284 KB)

OficioCSJCAJO25-1739.pdf;

Buenas tardes

Remitimos el oficio de la referencia.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

**Diana María Arenas García**

Auxiliar Judicial grado 01

Despacho 01 - Consejo Seccional de la  
Judicatura de Caldas

(606) 887 96 35 Ext. 10310

[darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.